



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 382 -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco, **01 OCT. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 203-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/CAEFB del Residente de Obra, Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-DAVO del Inspector de obra, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2293 y 2393-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 237-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 696-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2429-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1283-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de agosto 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'777,930.22 (Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de mayo 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de febrero 2019, la Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 330 días calendario con nueva fecha de culminación al 29 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...),** así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través Memorándum N° 2293-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de agosto 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, presenta observaciones al expediente de modificaciones en fase de inversión respecto al proyecto de inversión **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco”**, observaciones que son subsanadas a través del Informe N° 203-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/CAEFB de fecha 28 de agosto 2019, donde el Residente de obra presenta el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 145 días calendario**, estableciendo las siguientes causales: **a)** Falta de Personal Calificado y Bajo Rendimiento (116 d.c.), la obra registra un avance del 44.22% de ejecución física esto al 31 de julio del 2019, esto en mérito al informe mensual de julio, sin embargo, en la programación de Ampliación de Plazo N°01 al 29 de julio la obra debería contar con un avance acumulado del 100%, el mismo que tiene un retraso de ejecución a la fecha del 55.78%. Al realizar el análisis matemático o estadístico las cuadrillas de personal con las que ejecutaron son menores a las programadas por expediente técnico, lo que genera una ejecución de partidas con un mayor plazo, (...); **b)** Mayores Metrados (23 d.c.), la obra inicio su proceso de ejecución el 03 de setiembre del 2018, asumiendo la residencia el Ing. Hernando Soto el mismo que en su periodo de ejecución toma decisiones de modificación de desplazamiento de los bloques 4 metros hacia el oeste, por lo cual acarreo a modificaciones de partidas nuevas y mayores metrados (...); **c)** Factores Climáticos (05 d.c.), la obra registra durante los meses de febrero y marzo precipitaciones pluviales, las cuales afectaron el normal desarrollo de la misma; y **d)** Feriados (01 d.c.), la obra registra durante el mes de junio el feriado regional correspondiente al día del Cusco en fecha 24 de junio; y **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por la suma de S/ 687,584.16 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 16/100 Soles)**, por las siguientes causales: costos directos, **a)** Partidas Nuevas (S/ 770,337.43), se han identificado como partidas nuevas, muro perimétrico, aula abierta, estabilización de muros de contención. Losa multiusos, atrio y tribunas, sistema electromecánico de malla rashell, estacionamiento, instalaciones electro bomba tanque cisterna e instalaciones eléctricas; **b)** Mayores Metrados (S/ 121,210.16), la adecuación del proyecto a las características del terreno, la carencia de una mejor cuantificación de los metrados resulta en la adecuación del diseño planteado en obra, generó mayores metrados en las diferentes partidas de obra; y **c)** Deductivo (S/ 333,612.27), se ha realizado deductivo de partidas que no se ejecutaran, las mismas que son rectificadas con partidas nuevas, que se acoplan a la realidad de ejecución; y **d)** costos indirectos S/ 129,648.84; por todo lo manifestado, la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1924-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 2393-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de setiembre 2019, la Oficina de Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD** al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-DAVO de fecha 04 de setiembre 2018, del Arq. Daniel A. Vergara Orue - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo que otorga la **CONFORMIDAD** al trámite de Ampliación de Plazo N° 02 por 145 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 475 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 21 de diciembre 2019 y a la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 687,584.16; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBH de fecha 05 de setiembre 2019, determinando la **consistencia** de la documentación, por lo cual dicha modificación es **procedente**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 01, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 237-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 12 de setiembre 2019, la Coordinación del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2361040 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 145 días calendario, por falta de personal calificado y bajo rendimiento, por la ejecución de mayores metrados, factores climatológicos y por feriado, haciendo un total de 475 días calendario, así mismo requiere una ampliación presupuestal de S/ 687,584.16 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, gastos generales e inspección, incrementándose el monto de inversión de S/ 2'777,930.22 a S/ 3'465,514.38; se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 075-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2011-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 12 de setiembre 2019, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 696-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone a consideración que el proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**, tiene un monto de Inversión total actualizado S/ 2'777,930.22; avance financiero acumulado (Dic.2018) S/ 498,710.52; avance físico acumulado (Jul.2019) 44.22%; PIM 2019 S/ 1'977,930; Saldo por Ejecutar S/ 301,289.70; ante ello la Sub Gerencia de Programación e Inversiones brinda opinión **procedente** a la solicitud de pertinencia para el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 145 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 687,584.16;

Que, con Memorándum N° 2429-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que habiendo sido otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2361040 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**, procede la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorándum N° 1283-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 24 de setiembre 2019 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 687,584.16 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 16/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2361040 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 145 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, es de S/ 3'465,514.38 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 38/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"**, es de 475 días calendario, con fecha de culminación al 21 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO